

- D. n. Agabio de Yicalante vecino de Santander pone*
1. una granja de hacer sal en este salina y sitio llamado Puenteavilla, se surte de muera del Riego Quintana, de tres horas. Todos los Domingos de cada semana, desde las seis de la tarde hasta las nueve de la noche.
 2. Otra granja de hacer sal en dicha salina sitio llamado Partidero: la cual tiene dos horas de muera de nueve a nueve noches del Riego de Suro: la 1.^a desde las ocho a las diez; y la 2.^a de la una de la mañana hasta las tres de ella; y el derecho, siendo la muera de arriba, de tres octavas de yerro o chavetas.
 3. Otra granja en la misma salina, donde llaman Muñeco; y los derechos de muera son: Lunes, Martes y Jueves de cada semana, desde las tres de la tarde hasta las siete de ella; y el Viernes de cada semana, desde las cuatro de la tarde hasta las siete, son derechos de la chaveta, y lo mismo los Lunes y Viernes de cada semana, desde las cuatro de la mañana hasta las siete de ella; y los Miércoles y Sabados, desde las cuatro de la mañana hasta las siete de la tarde; cuyos derechos de muera son del Riego de Suro. Asi resulta del oficio Judicial practicado ante la Justicia de esta Villa en diez y nueve de octubre de mil setecientos setenta y tres, a instancia de D.ⁿ Joaquin Antonio de Yicalante, causante

de referido D.º Ayacubio=

Su apoderado:

Agustín Ruiz de Cerna

Ayacucho 10/97

